



**RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL DE APOYO EN LA
CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO
CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE 248 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE
POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON
RESERVA PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA**

Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 29 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.522, de 1 de diciembre de 2023, fueron convocadas, por el sistema de concurso-oposición libre, con reserva para militares profesionales de tropa y marinería, 248 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Mediante Decreto de 19 de febrero de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.575 de 20 de febrero de 2024) se nombra al Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas.

El día 6 de abril de 2024 se va a proceder a la celebración del primer ejercicio (prueba cultural) de la fase de oposición de las mencionadas pruebas selectivas, en las Facultades de Psicología, Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas y Empresariales del Campus de Somosaguas de la Universidad Complutense de Madrid, sito en la Ctra. de Húmera, s/n, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), siendo necesaria la colaboración de personal de apoyo para la realización de tareas de vigilancia, control, coordinación, fotocopiado o similares, a fin de garantizar el normal desarrollo de la prueba.

El número de opositores convocados asciende a 5.571, distribuidos en 5 edificios diferentes, por lo que se estima conveniente la colaboración de 228 personas que prestarán apoyo al Tribunal Calificador, todas ellas personal del Ayuntamiento de Madrid, dado el elevado número de aspirantes y las grandes dimensiones y características de las Facultades donde se celebrará la prueba.

El artículo 33 del Decreto de 21 de mayo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOAM de 26 de mayo de 2020), modificado por el Decreto de 23 de agosto de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOAM de 7 de septiembre de 2021) por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, atribuye al órgano competente en materia de selección el nombramiento del personal de apoyo para facilitar el desarrollo de las pruebas selectivas, designándose en el número que estime necesario para garantizar el normal desarrollo de las mismas, en función del número de aspirantes, el tipo de pruebas y el local o locales donde se vayan a realizar éstas.





Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el mencionado Acuerdo, y vista la propuesta del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo de fecha 25 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 33 de la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos anteriormente señalada,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar personal de apoyo para la realización de tareas de vigilancia, control, coordinación, fotocopiado o similares, en la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba cultural) del proceso selectivo convocado mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 29 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.522, de 1 de diciembre de 2023, para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, con reserva para militares profesionales de tropa y marinería, de 248 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, que tendrá lugar el día 6 de abril de 2024, a las personas relacionadas en el Anexo de la presente Resolución, a fin de garantizar el normal desarrollo de la prueba.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).





- II.** Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III.** Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).
- IV.** Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

(Firmado electrónicamente)

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jesús Gil Martín

